

RIO GALLEGOS, 17 NOV 2010

VISTO:

El Acuerdo del Consejo de Unidad N° 555 de fecha 10 de Septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se autorizó la homologación de las asignaturas Teoría Literaria y de los Discursos y Antropología Sociocultural de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social por las Optativas/Electivas 1, 2 y 3 de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE obra Nota N° 276/10 interpuesta por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios – Sra. Fabiana VILLEGAS, mediante la cual solicita anular las equivalencias de las Optativas/Electivas 1, 2 y 3, en virtud de que las mismas debían haber sido cargadas en el SIU GUARANI con el nombre de las asignaturas Teoría Literaria y de los Discursos y Antropología Sociocultural;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI, la carga de datos de las equivalencias de las Optativas/Electivas 1, 2 y 3 por las asignaturas Teoría Literaria y de los Discursos y Antropología Sociocultural, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 555/07.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

705



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG